SANTAROSA, 20 JUL 2017,

VISTO:

El Expediente Nº 14424/16, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/PLAN ANUAL DE CAPACITACION 2017 (PRO.CA.A.P); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2016 se dictó el Decreto Nº 1743/16, mediante el cual se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.), estableciendo el mismo en su artículo 4º que la Secretaría General de la Gobernación actuará como autoridad de aplicación del mismo;

Que a través de la Resolución Nº 163/17 esta Secretaría General de la Gobernación aprobó la Planificación Anual para el año 2017 del Programa de Capacitación, contemplando en su Anexo I las diversas actividades previstas para este año;

Que a fojas 94/96 del expediente de referencia, la Comisión Coordinadora del Programa integrada por Resolución Nº 259/16 de esta Secretaría General de la Gobernación, ha propuesto como actividad de capacitación, el dictado de un "Curso sobre Viáticos y Gastos de Movilidad – NIVEL INICIAL", destinado a todos los agentes públicos provinciales interesados en conocer esta temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo;

Que el curso propuesto tiene como objetivo lograr que los asistentes adquieran conocimientos en materia de comisiones de servicios; normativa aplicable; concepto de viático y gastos de movilidad; quienes pueden cobrar viático; cuales son los formularios autorizados; errores frecuentes en la confección de un anticipo y/o rendición; cómo calcular los días, y demás cuestiones inherentes a la temática, destinado a aquellos agentes que no posean conocimientos previos en el tema;

Que de acuerdo al artículo 11 del Decreto Nº 1743/16, las actividades propuestas por la Comisión serán aprobadas por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en la implementación de la Jornada propuesta se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma administración;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el dictado del "Curso sobre Viáticos y Gastos de Movilidad – NIVEL INICIAL", cuya Estructura y Metodología de Dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por

July

///-2-

Decreto Nº 1743/16.

Artículo 2°.- Establecer como destinatarios del Curso a todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

Artículo 3º.- Disponer el dictado del Curso en el mes de agosto de 2017.

Artículo 4º.- Establecer que las certificaciones de "Asistencia" y de "Capacitador" deberán contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa Provincial de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP.).

RESOLUCIÓN Nº

281

ING. JUAN RAMON GABAY SECRETARIO GRAL DE LA CORERNACION

ANEXO

"CURSO SOBRE VIÁTICOS Y GASTOS DE MOVILIDAD - NIVEL INICIAL"

OBJETIVO

El objetivo general del Curso es lograr que los asistentes adquieran conocimientos en materia de comisiones de servicios; normativa aplicable; concepto de viático y gastos de movilidad; quienes pueden cobrar viático; cuales son los formularios autorizados; errores frecuentes en la confección de un anticipo y/o rendición; cómo calcular los días, y demás cuestiones inherentes a la temática, destinado a aquellos agentes que no posean conocimientos previos en el tema.

El Curso ha sido elaborado y será dictado en forma conjunta entre la Contaduría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas, lo cual garantiza tener una visión omnicomprensiva de los diversos aspectos vinculados al tema, tanto en su faz interna como en el control externo por parte del Tribunal.

ÓRGANOS A CARGO DE LA CAPACITACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

DESTINATARIOS

Todos los agentes de la Administración Pública interesados en la temática y que no posean conocimientos sobre el tema, teniendo en cuenta que corresponde a un nivel inicial, y que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados, así como Organismos de la Constitución o agentes del Poder Legislativo.

CAPACITADORES

C.P.N. Federico Maximiliano Ambrosio - Contaduría General de la Provincia.

C.P.N. Carlos Gustavo Casadey - Contaduría General de la Provincia

C.P.N. Carla Catellani, - Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Maria Florencia Santos - Tribunal de Cuentas de la Provincia

INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá realizarse a través de un formulario web, disponible en la página web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

CONTENIDOS MÍNIMOS

Normativa aplicable.

Concepto de viático. Gastos de Movilidad.

Quienes pueden cobrar viático.

Formularios autorizados.

Errores frecuentes en la confección de un anticipo y/o rendición. Puntos de control.

Cómo calcular los días. Día corto/día largo, dentro y fuera de la provincia/ Cuadro de

Jad

///.-

///-2-

cálculo.

Provisión gratuita de alojamiento y comida. Cómo acreditar la realización de un viaje. Quienes autorizan una comisión de servicios. Superposiciones entre viático fijo y viático ordinario. Uso de legajos oficiales y no oficiales.

ESTRUCTURA

El Curso estará organizado en base a los siguientes Módulos:

MÓDULO I

Desarrollo teórico de los contenidos previstos para el Curso

MÓDULO II

Se trabajará bajo la modalidad taller abordando aspectos prácticos.

METODOLOGÍA

El Curso se dictará en un encuentro presencial por Módulo.

LUGAR Y FECHA

El Curso se realizará los días 15 y 17 de agosto de 7.30 a 9.00 horas, en la "Sala del Pensamiento" de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa.

ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes. Se expedirán certificados de asistencia y de capacitador.

RÉGIMEN DE CRÉDITOS

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad. Para quienes cumplan con el régimen de asistencia, se asignará un crédito cada dos horas reloj. A los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

RECURSOS

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración.

Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO RESOLUCIÓN Nº

281

ING. JUAN RAMON GABAY SECRETARIO GRAL DE LAGORERNACION